

De ute maravedis.



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Veinte y quatro de Abril provisione por que ningun otro
asiste con miso, aunque lo clamè à l.v. dia haze; ve
me comunicas aora el bique de N. S. de Catuze de
Febrero de este año, en el que me ordena infirme
lo que se me ofrezca en rra de lelem q. presentta
non Jph Gamba y comotes, que fando de la oin
que se dice en el Dn. Fran.º Palao uno de los Diputados
del Publico, para que en los generos Fruits Secas
y legumbres, que rebenden fuese de un m.º menor
por libra que en las Fiebras publicas de perexia
sumadas de lo mismo, viendo para ello la Proposit.
de Don Dn. Fran.º el reglamento de U. S. el año pasado
de mill setecientos cinquenta y uno, visto y apro
bado en Cao.º ord.º de veinte de febrero del mismo
y las demas providencias que ha havido en el asunto

He visto este Docum.º con la reflexa que pide
su gravedad, el fin del Cavallero Diputado, de recuam.
mira à el beneficio comun, à este mismo conspicio
dho. fundadivimo reglam.º de publico por bando
se cumplia quita en los principios: para alli,
la providencia, y en practica todo fue laudable, pero
ha continuado. se ha seguido aquel digno methodo, se
has reglas para exonerar la conziencia, y mantener
à el Publico en un equidad y suvia. quivina que U. S.
me hubiere rebelado de que le infamare, porque vi
disimulo, falso ami obligacion, y no correspondo
asu confianca; si responde sin recuam.º como acostumbra.